



DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: KATHERIN ANGELICA RIVERA MILLAN
DEMANDADO: JOHN ANDERSON TAPIA CORREA
RADICACIÓN: 154074089002-2023-00151-00

ASUNTO

a. El apoderado actor allegó¹ los soportes de gastos del menor y en el numeral tercero de la providencia del 16 de febrero de 2024, se ordenó a las partes realizar la liquidación de crédito conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P.

b. Por otro lado, consultado el Portal Web del Banco Agrario, no bran depósitos judiciales constituidos a ordenes del proceso, por lo que se requerirá al apoderado actor para que acredite el trámite del oficio No. 151 del 20 de febrero de 2024, o en su defecto informe la dirección electrónica del pagador para tramitarlo conforme al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO. Instar a las partes para que den cumplimiento a lo ordenado en el numeral tercero de la providencia del 16 de febrero de 2024, conforme lo establece el artículo 446 del C.G.P.

SEGUNDO: Requerir al apoderado actor para que acredite el trámite del oficio No. 151 del 20 de febrero de 2024, o en su defecto informe la dirección electrónica del pagador, para tramitarlo conforme al artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

¹ Fl 68 Cuaderno Principal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO

Juez

<p>JUZGADO 2° PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notificó por Estado No 009, de hoy ocho (08) de marzo de 2024, siendo las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p></p> <p>Adriana Gómez López Secretaria</p>

Firmado Por:

Diana Betsayda Villota Eraso

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bcbe3d7698cdcea1f2bf108e3b34605e7f7501dab0750502f4215919b3eb81b**

Documento generado en 07/03/2024 01:53:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>